

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 082

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y LA LEY 2213 DE 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: NOVIEMBRE 17 DE 2022

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	REINEL ARIAS RAMIREZ	2022-00058	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO
EJECUTIVO	ARTURO TOVAR MORENO	ELBER GUZMAN MORENO Y CONSUELO OTALORA ESPITIA	2011-00017	PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YULY ANDREA GOMEZ BETANOCURT	2018-00033	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MRIA LEILA TORO DE ARENAS Y JESUS ALBERTO ARENAS TORO	2015-00140	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FREDY ALEXANDER NUÑEZ CAÑON	2017-00309	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS ENRIQUE JIMENEZ MONTERO	2015-00080	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ DARY ZAMBANO OCAMPO	2018-00277	REQUIERE PARTE ACTORA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BAUDOIN RAMOS RUBIO Y MARIA EUGENIA PAEZ GALVIS	2016-00209	DECRETA TERMINACIÓN PROCESO
EJECUTIVO	BANCO AGRRIO DE COLOMBIA S.A.	JHON JAIRO MORENO COMBARIZA	2021-00071	DECRETA SUSPENSIÓN PROCESO
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	MANUEL JOSE CAMARGO	HEREDEROS DE DILIA RODRIGUEZ COMBA	2021-00191	REQUIERE PARTE ACTORA
SUCESIÓN	MARGARITA ARBOLEDA MERCADO	FILIBERTO SIERRA HORTUA	2021-00153	REPROGRAMA AUDIENCIA
SUCESIÓN	NIDIA LORENA RODRIGUEZ Y OTRO	NELLY RODRIGUEZ ROJAS	2021-00085	REQUIERE PARTE ACTORA
SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA	JUAN CARLOS BAUTISTA MISAS CAMARGO	MARIA AMINTA CUBILLOS VIODA DE MISAS Y MARIA DEL CARMEN MISAS CUBILLOS	2022-00253	ORDENA FIJAR AVISO Y OFICIAR A LOS JUZGADOS DEL PAIS
DESPACHO COMISORIO 002	JORGE ERNESTO GONZÁLEZ OTAVO		2022-00005	REPROGRAMA DILIGENCIA SECUESTRO

Líbano, 18 de noviembre de 2022


NADIA LORENA RUIZ CAMELO
Secretaria

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*
 - 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***
 - 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*
 - 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*
 - 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*
 - 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.*
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*